

Manual de Convivencia

**COLEGIO REFOUS
Cota**



PREFACIO

EXPO1967-MONTREAL

Il est plus facile d'envoyer un homme sur la lune,

Que de changer un systeme d'éducation

____ PAVILLON DE LA JEUNESSE _____

Es más fácil enviar un hombre a la luna,

que cambiar un sistema educativo

Sin embargo, ¡Tratemos de hacer algo ¡

Uno de los rasgos de la Pedagogía del COLEGIO REFOUS es la preconizada por los grandes pedagogos de la matemática del siglo XX: Caleb GATTEGNO, Georges CUISENAIRE, Georges PAPY, Z.P. DIENES, pero nada de lo que se hace en la enseñanza de la Matemática es indiferente a los demás campos de la cultura.

"La Matemática... es uno de los modos fundamentales del pensamiento humano, y en este sentido, es un elemento indispensable para toda la cultura digna de ese nombre". (André REVUZ, en MATHEMATIQUE MODERNE, MATHEMATIQUE VIVANTE, París, traducción a partir del francés).

Ni la Matemática, ni la Pedagogía de la Matemática pueden ser extrañas a la cultura y a la adquisición de la cultura, en nuestros tiempos.

Caleb GATTEGNO creó la PEDAGOGIA DE LAS SITUACIONES. Se trata, en el campo de la Matemática, de crear situaciones que interesen a los niños y provoquen reacciones que los lleven por motivación a las nociones importantes de esta materia. La extensión o la enseñanza en general de la Pedagogía de las situaciones, conduce a la formación del arte de pensar, de disfrutar la cultura. La información, cierta información muy necesaria en el ejercicio de las profesiones, poco sentido tiene si no se logra el arte de utilizarla.

La Pedagogía deja el campo abierto a la imaginación, y a la creatividad. Frente a una situación planteada, que interesa al alumno, se provocan reacciones que llevan naturalmente a las nociones que se pretende ofrecer. El alumno aprende así, tal vez, algo más importante que un concepto: el proceso del descubrimiento.



Esta Pedagogía tiene entre sus ventajas una que no se puede despreciar y que asusta al profesor tradicional: lleva por derroteros, muchas veces inusitados, a ciertas conclusiones no necesariamente previstas. Esta misma situación de descubrimiento es toda una Pedagogía que va adquiriendo el maestro.

La Pedagogía de situaciones tiene grandes méritos en nuestra sociedad moderna. Se encuentran en ella el trabajo colectivo y el trabajo individual, sin privilegiar el uno o el otro.

Los mismos errores de los alumnos son el punto de partida para crear nuevas situaciones pedagógicas que van aclarando las ideas, sin volverse la eterna repetición de frases definitorias. Tantear, equivocarse, ensayar otro camino, comparar... son algunos aspectos del proceso que llevan a las grandes nociones de la cultura.

En este procedimiento, entran dos aspectos dejados a un lado por una cierta tendencia pedagógica actual, en la cual los alumnos son receptores de imágenes de toda índole; la Ciencia, es un retrato a todo color de una mariposa, la Geografía se vuelve un folleto de agencia de viajes, la Literatura es el resumen de una obra que relata una historia, despojándola de su valor literario. La Pedagogía de las situaciones, que es intercambio entre las mismas situaciones y los alumnos, va creando sus propios medios de expresión. En el pasado se venía privilegiando el discurso, escrito o verbal, sucesión de palabras que se repetían tantas veces como fuera necesario para que se grabaran, por lo menos temporalmente, en la memoria del alumno. Pero ¿dónde aparece la expresión en esa enseñanza?

La Pedagogía de las situaciones, como intercambio, privilegia los medios no verbales de expresión: los colores en un código definido, las flechas relacionales, la expresión pictórica y gestual. Así todos los alumnos pueden tener su modo de expresión, liberando a muchos de ellos de lo que puede ser la traba de la expresión verbal y conducirlos en forma más directa a la exteriorización de los conceptos.

Hubo épocas en las cuales el griego y el latín eran los pilares de la cultura. Al declarar la Matemática uno de los modos fundamentales del pensamiento humano, REVUZ pone de relieve dos aportes de la enseñanza moderna de la Matemática: Como fundamento del pensamiento humano y la posibilidad que la misma siga siendo un elemento trascendental de la Ciencia.

Por eso el COLEGIO REFOUS da a la Matemática la importancia que se merece en una enseñanza moderna. Esto no significa relegar las grandes ramas del saber humano sino aceptar que la Matemática es: "elemento indispensable para toda cultura digna de ese nombre".



El estudiante Refousiano formado desde ésta perspectiva de cultura y desarrollo, fortalece todas sus dimensiones humanas, de tal manera que su acción y su conducta se enmarcan en esquemas valórales coherentes, propositivos y propios, que le permiten al alumno formar y reconocer su papel trascendental en la institución, en la familia, en la comunidad y como bachiller en la sociedad.

HIMNO DEL COLEGIO REFOUS

II

***Marchemos con la frente erguida
a la meta dorada de una Realidad.***

***Miremos serenos la vida
anhelando encontrar la verdad.***

***Queremos avanzar alegres
al encuentro de un mundo
mejor.***

***Nuestra escuela imprimió una huella
que en la mente por siempre ya
perdura.***

***sabemos que la vida es bella
si en el alma se lleva un ideal.***

***Queremos avanzar alegres
al encuentro de un mundo mejor.***

***Con lealtad,
con lealtad,
con amor,
con amor,
nuestra audaz juventud triunfará.***

***Con lealtad,
con lealtad,
con amor,
con amor,
nuestra audaz juventud triunfará.***

***Y al subir,
y al subir,
hacia el sol,
hacia el sol,
este canto de fe vibrará.***

***Y al subir,
y al subir,
hacia el sol,
hacia el sol,
este canto de fe vibrará.***



HORIZONTE INSTITUCIONAL FILOSOFÍA

Desde sus inicios, el fundador de la Institución, Monsieur Roland Jeangros, se empeñó en lograr que el esfuerzo, la disciplina, y las sanas costumbres, fueran las bases sobre las cuales se fundamentara el carácter de los jóvenes. Logrado esto, el Colegio, a través de sus docentes, y el permanente ejemplo de su director y fundador, se propuso cimentar en el espíritu del estudiante un gran interés por las Ciencias y la reflexión, y sembrar la inquietud por la Cultura en general; de tal manera, que la Historia del Arte, la Música, y toda actividad de expresión del Espíritu, se convirtió en centro de reflexión y disfrute. El espacio era vital para el proyecto; fue así que la naturaleza, el aire, el paisaje, y el cielo abierto se convirtieron en el aula de las vivencias, para que el joven desarrollara su talento e inteligencia; pero este crecimiento espiritual debía ir de la mano con el desarrollo cognitivo, y las Matemáticas se convierten en el eje fundamental de esta integralidad, siendo éstas la columna vertebral de la Institución, sin descuidar las demás áreas del saber. Esta fue la filosofía que originó Nuestra Institución y seguirá siéndolo, mientras continuemos entregando Hombres y Mujeres que mejoren nuestra Sociedad.

MISION

El Colegio Refous, ubicado en el municipio de Cota, es una Institución educativa de carácter privado, autónomo, con orientación católica pero no excluyente que promueve la formación de personas con un desarrollo armónico e integral, una vida espiritual valiosa desde la perspectiva del humanismo cristiano, desarrollando las cualidades individuales en un ambiente de libertad responsable, un nivel académico de calidad, a través de procesos pedagógicos basados en el conocimiento de la matemática, los idiomas, las artes la ciencia y la filosofía.

De esta manera el estudiante aprende a pensar a tomar iniciativa creativamente e interactuar de forma propositiva en los ámbitos de desempeño y es competente para participar en la transformación y mejora de la sociedad.

VISIÓN

El Colegio Refous busca mantenerse como una excelente opción de calidad educativa y seguir siendo reconocido por su compromiso en:

- * La formación de un ser integral desarrollado en todas sus potencialidades, dimensiones personal, social y trascendente de modo que se muestre señor



frente al mundo, hijo frente a Dios y hermano con todos los demás.

* El desarrollo de la persona con permanente tendencia a la superación para obtener la felicidad y el bienestar propio y de su entorno.

* La construcción del pensamiento investigativo matemático que a partir de la experiencia académica en el acierto-error de situaciones que proporciona el descubrimiento bajo la reflexión del conocimiento, en las diferentes áreas del saber.

* Dinamizar la acción educativa a través de una pedagogía de valores perennes y reconocida como formadora de seres generadores de cambio en nuestra sociedad del siglo XXI.

VALORES

La propuesta educativa del colegio incluye un esfuerzo por presentar vivencias que manifiestan una concepción humanista y coherente del mundo y una referencia explícita a los valores y principios tales como: Amor, Afabilidad, Libertad, Responsabilidad, Autodeterminación, Respeto, Comprensión, Creatividad, Compromiso, Participación, Justicia, Solidaridad, Tolerancia, Formación Integral, Ambiente de familia, Espíritu de equipo. Respeto a la vida, Principios democráticos. Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y cultura ecológica.

PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del colegio ha de ser un hombre unificado interiormente que responda a su propia vocación y como protagonista de su propia Educación participe de forma gradual y responsable en la vida del colegio.

- Viva en serenidad y equilibrio interior y exterior; Acompañado por sus educadores, quienes dosificarán la cercanía y la distancia: La cercanía porque sin ella no sería posible la relación personal; y la distancia para que puedan ir reafirmando su personalidad.



- Viva alegre, optimista y agradecido;
- Sea crítico y reflexivo ante los acontecimientos de la vida;
- Sea eminentemente creativo;
- Haga la síntesis entre su vida, su cultura y su fe;
- Esté comprometido con la realidad histórica.

Esta persona será así un hombre nuevo; Libre, solidario, autónomo y fraterno; Poseedor de una fe firme que unifica y da sentido a toda su vida; y responsable en la construcción de la nueva sociedad donde la ciencia, la cultura, el progreso y la técnica estén al servicio de aquellos.

NOTA PRELIMINAR DE LA REFORMA DEL PRESENTE MANUAL

El carácter dinámico de las sociedades modernas hace que las Instituciones modifiquen en algunas ocasiones sus estatutos y disposiciones, no así sus principios o filosofía. El presente Reglamento o Manual de Convivencia que se ciñe a principios constitucionales, es susceptible de ser modificado al tenor de las reformas, decretos o resoluciones emitidas por mandato legal.

Ante situaciones no contempladas en el presente Manual, se acudirá a la Constitución, la ley o el precepto legal correspondiente.

La revisión, actualización y reforma del Manual de Convivencia las aprobará el Consejo Directivo, y las modificaciones se legitimarán mediante resolución.



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO REFOUS

*'Todos aportan a todos, todos dan,
todos se dan para que cada uno pueda llegar a la plenitud.'*

Artículo 1o.- El "**COLEGIO REFOUS**" de Cota, Cundinamarca, es un establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- Monsieur **ROLAND JEANGROS** es el fundador del Colegio que desde 1958 abrió sus aulas y desde entonces orienta la filosofía y principios del **COLEGIO REFOUS**.

Artículo 3o.- El domicilio del Colegio es el municipio de Cota, Cundinamarca, ubicado en la Vereda Rozo del mismo municipio, su razón social es "**COLEGIO REFOUS**", y su representante legal es el Rector quien asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal dentro de la autonomía que le concede la Constitución y las leyes de Colombia.

Artículo 4o.- El "**COLEGIO REFOUS**" tiene orientación católica pero no excluyente y en su fundamento pedagógico se orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable y con el compromiso social de formar seres humanos que contribuyan a la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Artículo 5o.- El colegio como establecimiento educativo forma en los valores perennes teniendo en cuenta los requerimientos futuros del desarrollo del país, fortaleciendo en los jóvenes su carácter y responsabilidad, con una actitud coherente para que actúen como agentes de una vida comunitaria, armónica, justa, fraternal y generosa.

Artículo 6o.- El Proyecto Educativo Institucional del colegio, se fundamenta en principios y valores que fortalecen en el estudiante su papel protagónico dentro de la sociedad, igualmente propende por incentivar en el estudiante su capacidad de análisis y reflexión que lo proyectan como ser pensante y actuante fundado en los principios de los grandes pedagogos de la matemática del Siglo XX, quienes sostenían que "La matemática es uno de los modos fundamentales del pensamiento humano, y elemento indispensable que sustenta la cultura".



II REQUISITOS PARA SER ALUMNO DEL COLEGIO

Artículo 7°- Para ingreso de nuevos alumnos

1. La Institución estudiará solicitudes para ingreso de nuevos alumnos solo para los grados de Primer o Segundo Jardín Infantil.

El candidato debe tener 4 años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior en el que iniciaría Primer Jardín y 5 años al 31 de diciembre del año anterior al que iniciaría 2do. Jardín.

En casos excepcionales se contempla el ingreso de estudiantes de Primaria, según disponibilidad de cupos.

2. Los padres que aspiran a matricular a un hijo en el **COLEGIO REFOUS**, por primera vez, llenarán el formulario de solicitud que podrán adquirir en el colegio.

La adquisición del formulario de solicitud no implica compromiso ni para el solicitante, ni para el colegio.

3. Los padres aceptarán las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, así como las propias de la institución establecidas en el Manual de Convivencia y en la tradición del colegio.
4. Los padres habrán leído el Manual de Convivencia y estarán dispuestos a aceptar y acatar las normas establecidas en él y orientarán al hijo para que cumpla las reglas que atañen a su educación.
5. El candidato deberá gozar de las facultades físicas y mentales que le permitan el normal y libre desarrollo de sus labores escolares.
6. Quien ingresa al colegio se acomoda a las normas y reglas del mismo.
7. En el transcurso de quince (15) días después de haber sido aceptada una solicitud, los padres del nuevo alumno harán un depósito para la reservación del cupo. El recibo de este pago será aceptado como abono a la cuenta de la matrícula, al firmarse ésta. No es por lo tanto un gasto suplementario. Ese depósito no es reembolsable en ningún caso.
8. Matricularse en las fechas previstas.



Artículo 8°- Los padres del alumno, al momento de matricular, entregarán los documentos requeridos por las normas y por el Colegio.

- Registro civil de nacimiento con NUIP,
- Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el Colegio anterior, según el caso.
- Certificado médico: general, audiometría tonal y ortóptica y oftalmología, certificado de vacunación,
- Dos fotografías, tamaño carné, marcadas con nombre y curso
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS.

Artículo 9°-Para alumnos antiguos

Están fijados los límites superiores de edad al 31 de diciembre por grado para antiguos alumnos que aspiren a continuar en el colegio como se señala a continuación:

	Mínimo	Máximo	
Primer Jardín Infantil	4 años	5 años	31 Diciembre
Segundo Jardín Infantil	5 años	6 años	31 Diciembre
1° de Básica Primaria	6 años	7 años	31 Diciembre
2° de Básica Primaria	7 años	8 años	31 Diciembre
3° de Básica Primaria	8 años	9 años	31 Diciembre
4° de Básica Primaria	9 años	10 años	31 Diciembre
5° de Básica Primaria	10 años	*12 años	31 Diciembre
6° Grado	11 años	13 años	31 Diciembre
7° Grado	12 años	14 años	31 Diciembre
8° Grado	13 años	15 años	31 Diciembre
9° Grado	14 años	16 años	31 Diciembre
10° Grado	15 años	17 años	31 Diciembre
11° Grado	16 años	18 años	31 Diciembre

* Los casos de años están a juicio de la comisión conformada por las profesoras de 5° grado.

Nota: No podrá pasar de la edad mínima fijada para iniciar, ni de la máxima para continuar.

1. No se podrá cursar el mismo grado más de dos veces.



2. No haber incurrido en violación de los artículos señalados en el Capítulo de Sanciones; particularmente al referido a Cancelación o no renovación de matrícula.
3. No tener asignaturas pendientes.
4. Matricularse en las fechas previstas.
5. No podrá reintegrarse a la Institución el alumno que se haya retirado del Colegio. Se estudiarán los casos de retiro por asuntos de salud.

Artículo 10°- Para la matrícula

1. Esta debe ser diligenciada por el padre y/o la madre del alumno.
2. Presentarla Orden de Matrícula.
3. Firmar el Contrato de Matrícula y pagaré.
4. Firmar carta de instrucciones adjunta a los pagarés.
5. Presentar recibo de pago de Matrícula cancelado (No es reembolsable.), y el recibo de depósito si es alumno nuevo
6. Presentar el Paz y Salvo expedido por el colegio, para el alumno antiguo.
7. Firmar la hoja de Matrícula debidamente diligenciada por los encargados, (tener disponible el nombre completo y la dirección de un acudiente eficaz).

III

RECOMENDACIONES

Artículo 11°- El presente manual está dirigido en especial a padres y alumnos, por lo que se recomienda una lectura en familia.

Artículo 12°.- Los alumnos del "**COLEGIO REFOUS**" deben tener cuidado especial en:

- Conocer y respetar la filosofía y las tradiciones del Colegio, su nombre, y sus insignias.
- Adelantar su Proyecto de Vida con convicción y determinación.
- Ejercer constantemente autocontrol del temperamento.
- Responder por todos sus actos.
- Ser honrados, francos, sinceros, leales, prudentes y colaboradores.
- Ser creadores de un buen ambiente de optimismo y alegría.
- Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.



Artículo 13°- El Reglamento o Manual de Convivencia contiene la filosofía del colegio y es base fundamental para mantener una sana convivencia y buenas relaciones interpersonales en la Institución.

El Colegio ha construido sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos, por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, puede buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 14°- La infracción del Manual de Convivencia y el bajo rendimiento académico, en materia grave, pueden ocasionar la pérdida del cupo. Igualmente el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.

Artículo 15°- La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso, debidamente comprobados dentro o fuera del colegio, ocasionan la pérdida del cupo, sin perjuicio que las autoridades del plantel deban poner el caso y los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

Artículo 16°- El Colegio no permite a los alumnos portar: sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas, piercings y artículos suntuarios que no hagan parte de la dotación escolar, ni celulares ni artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres de familia.

Artículo 17°- La ceremonia de clausura de estudios y de graduación de bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización o participación al mismo es potestativo del colegio.

Parágrafo- No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año electivo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel.

IV SERVICIOS ESPECIALES

1. -TRANSPORTE

Artículo 18°- Los contratos que celebra el Colegio con los transportadores cubren el año escolar y, por tanto, ningún alumno podrá retirarse de este servicio una vez que se haya matriculado en él, aún por cambio de residencia a zonas cercanas al Colegio.

1. El Colegio salva responsabilidad para con los alumnos que viajan por su cuenta. En este caso, la responsabilidad por el bienestar y la seguridad del estudiante recae completamente en los padres de familia.



2. Para no viajar en el bus después de la jornada escolar, el estudiante presentará una solicitud en dos ejemplares escrita y firmada por uno de los padres; el alumno lo hará visar por la monitora de la ruta y lo presentará posteriormente al director del colegio o a la Persona que él designe para su aprobación antes de las 11: 30a.m.
3. El retirarse un alumno en el curso del día no puede ser sino por motivo grave. En ese caso, se presentará una solicitud de permiso, en dos ejemplares, firmados por uno de los padres. El alumno lo hará visar por la monitora de la ruta y posteriormente el director del colegio o la persona que él designe estudiará su aprobación.
4. Los paraderos donde se recogen y dejan los alumnos se asignan el día de matrícula.
5. Para cambio de ruta, por cambio de residencia del alumno, los padres enviarán una carta con 3 días hábiles de anticipación, informando la dirección, ruta anterior y la nueva dirección

2- BIBLIOTECA

Artículo 19°- Los recursos educativos, que brinda la biblioteca, se representan en la organización, conservación e interacción de la información bibliográfica y formativa, para el desarrollo de la investigación y para contribuir con el intelecto; a través de actividades que mejoren la percepción de la biblioteca, apoyando los procesos académicos, lo investigativo y la formación.

La utilización de la biblioteca del plantel se rige por las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios;
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares;
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna;
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales;
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura;
- Respetar a las personas que atienden el servicio; y
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.

3- RESTAURANTE

Dado que el colegio ofrece jornada completa para todos los niveles, el estudiante debe tomar el almuerzo que ofrece el colegio, como queda establecido en el contrato de matrícula.



NORMAS GENERALES

Artículo 20°- Aunque el Colegio no exige uniforme de diario, se exige que la presentación personal esté acorde con el carácter de una institución educativa, lo que se hace extensivo a las personas que soliciten atención por parte de las autoridades del plantel.

Los alumnos deben observar las siguientes pautas o normas:

- pulcritud en la presentación y el aseo personal deben caracterizar a todos los alumnos.
- Las alumnas no usarán vestidos ceñidos, blusas con escote, ombligueras y deben mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas; suelto o recogido adecuadamente, sin cortes extravagantes (peinados tipo cresta, cabello por la cara, pluma, mechón...); conservar las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el esmalte transparente sin decoraciones; no usar ningún tipo de maquillaje; tampoco usar adornos de ningún tipo salvo aretes discretos. Se permite el zapato deportivo, no tacones.
- Los alumnos llevarán pantalones de corte usual, en buen estado, los cuales no podrán ser de tiro largo, descaderados o parecido, no camuflado; no se admite pelo largo, ni barba, ni bigote; el peinado y el cabello deben ser sin cortes extravagantes; no usarán aretes, ni piercing. El alumno no llevará tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo, no traerá botas militares. Es permitido el calzado deportivo.
- Ciertas áreas requieren que para las clases el alumno use bata blanca, la cual debe estar en buenas condiciones, en perfecto estado de aseo y marcada en la parte superior con nombre y apellidos completos.
- Para las clases de Educación Física los alumnos de preescolar usarán camiseta y pantaloneta blanca; en el nivel de educación primaria las niñas utilizarán camiseta blanca y pantaloneta amarilla con distintivo azul rey y los niños, camiseta blanca y pantaloneta azul rey con distintivo amarillo; en el nivel de bachillerato los jóvenes mantienen en la pantaloneta los mismos colores establecidos en primaria las alumnas pueden utilizar cualquier color.
- Presentar un Certificado médico cuando haya un impedimento para practicar la Educación Física por más de una clase; éste señalará la iniciación y terminación de la incapacidad. Una carta de los padres con la explicación de motivos, será suficiente cuando se trate de una sola clase.
- El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.



VI ESTIMULOS

El más valioso estímulo es la satisfacción del deber cumplido.

El COLEGIO estimula a alumnos y profesores a través de sus actividades de acuerdo con su filosofía.

Cada curso de preescolar y básica primaria, tiene anualmente una presentación donde se integra la música, la expresión corporal y la expresión verbal, según las aptitudes de cada alumno. Entran en juego disfraces y escenarios.

Alumnos de Básica Primaria y Básica Secundaria montan un espectáculo nocturno de folclor, preparado en el transcurso del año por un maestro de ballet.

Alumnos de básica secundaria y media presentan obras de teatro en Castellano, inglés y francés y hacen exposiciones internas de trabajos según sus actividades vocacionales y artísticas.

Se programan "Los días de la Ciencia"¹¹, durante los cuales los alumnos de los diferentes grados de básica secundaria, tienen la oportunidad de exponer trabajos elaborados con base en temas acordados con los profesores.

Los alumnos pueden integrar el coro del colegio previo reconocimiento de sus aptitudes para el canto por el director de Coro.

Anualmente el Colegio monta espectáculos que integran Música, Danza, y Artes escénicas; entre ellos " El Musical", basado en grandes obras del Arte Universal Contemporáneo; en este Musical participan, y son parte esencial los alumnos desde 4° de primaria a 11 ° Grado.

El Colegio designa los grupos de alumnos que lo representarán ante la comunidad de Cota en eventos especiales y días señalados por festejos patrios.

El deporte tiene su puesto entre los estímulos que se brindan a los alumnos. Se fomenta la participación de alumnos del Colegio en torneos internos y encuentros deportivos con instituciones de la localidad.

Para la izada de bandera, se designan a los alumnos que se hayan destacado por su cumplimiento, tanto en lo académico como en la adquisición de los valores que el colegio se empeña en desarrollar en los jóvenes. Grupos de alumnos tienen la oportunidad de desarrollar actividades alusivas al tema de este evento.

Dentro del plan del área de tecnología, el colegio ofrece cuatro opciones: agricultura, cerámica, conservación de alimentos, trabajo en fibras. Esas actividades están planeadas sobre cuatro años (octavo a undécimo) y se excluye la



posibilidad del traslado de una a otra. En los grados de sexto y séptimo las actividades del área de tecnología son: ajedrez, carpintería, dibujo. Técnico, fibras naturales, floricultura, juguetería, comercio, comunicación, fotografía, marquería, origami, teatro, aeromodelismo y linogrado.

Como complemento de ciertas asignaturas se llevan a cabo visitas a museos, bibliotecas, salidas de campo, excursiones, para lo cual los padres y los estudiantes deberán cumplir estrictamente con los requerimientos de la salida pedagógica, de lo contrario el colegio no podrá incluir al estudiante en la actividad.

Los alumnos de los grados 10° y 11° organizan la publicación del Periódico Escolar, con artículos de los estudiantes de los grados de Primaria y Bachillerato, o de libros de poesía, cuentos, novelas o de ensayos filosóficos escritos por los estudiantes y guiados por los profesores.

VII DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS ALUMNOS

Artículo 21°- Los derechos de los alumnos del colegio nacen con su calidad de persona, con las normas fundamentales del estado y con la legislación escolar, considerando que la educación es un derecho-deber y que los derechos propios terminan donde empiezan los de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular

Los derechos de los alumnos del "**COLEGIO REFOUS**" son los básicos o fundamentales y los que se relacionan con lo académico y lo social.

Artículo 22°- DERECHOS BÁSICOS O FUNDAMENTALES

1. El presente Reglamento o Manual de Convivencia, se rige por los Principios fundamentales que promueve y protege la Constitución Política Nacional.
2. Todos los alumnos recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, en reciprocidad, el alumno dispensará respeto a la comunidad Educativa, respetando los principios filosóficos y los valores que rigen al colegio.
3. Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en unión y participación.



4. Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren acoso escolar, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
5. Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
6. Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
7. Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades del colegio y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
8. Todos los alumnos tienen derecho a que en las actuaciones del colegio se le garantice el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente.
9. Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del colegio.
10. Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.
11. Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la Institución.

Artículo 23°- DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable, y todas las dimensiones del ser humano.



2. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación religiosa dentro de los principios y valores propios de nuestra tradición y cultura respetando el pluralismo religioso de quienes profesen otros credos y confesiones.
3. Todos los alumnos tienen derecho a participar activamente en su proceso de formación, presentando en forma libre y autónoma propuestas o aportes a los programas, acciones y actividades que plantea el colegio.
4. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la patria, Colombia, y a ser capaces para participar activamente en escenarios democráticos.
5. Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de responsabilidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y fraterna.
6. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores, los derechos humanos y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar
7. Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación y Promoción que aplica el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad escolar.
8. Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y educadores.
9. Todo estudiante que requiera un Permiso, tiene derecho a que su solicitud sea tenida en cuenta y estudiada, y a recibir respuesta de la misma; igualmente debe presentar excusa justificada por su ausencia. Las excusas escritas deben ser claras y debidamente diligenciadas, firmadas por los padres o acudientes, por los Médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Igualmente, en el caso de los permisos justificados, los cuales se presentarán con anterioridad a la ausencia. Las excusas se presentarán inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.
10. Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando el alumno y los padres de familia se



encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

11. Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representándola Institución.
12. Todos los alumnos tienen derecho a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello y a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia.
13. Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el colegio mientras cumplan con los requisitos establecidos, y cuando su presentación o sus actitudes estén de acuerdo con las circunstancias del ambiente comunitario.
14. Todos los alumnos tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.
15. Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
16. Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de las modificaciones que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.

Artículo 24- DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los deberes de los alumnos del colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de los alumnos del colegio se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico, lo actitudinal y lo disciplinario, y son los siguientes:

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.



- b.** Conocer y respetar la filosofía, los principios y la tradición del colegio; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
- b.** Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio; velar por el prestigio del mismo; abstenerse de utilizar su nombre y sus símbolos y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional
- c.** Cumplir puntual, activa y responsablemente con los horarios, las tareas, los trabajos, las lecciones y demás actividades programadas por el colegio; acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado; y presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias.
- d.** Mantener siempre una compostura decorosa y adecuada dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio.
- e.** Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el plantel y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
- f.** Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- g.** Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, respetar las pertenencias de los demás y propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- h.** Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados del colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- i.** Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
- j.** Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.



- k.** Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- l.** Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- m.** Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades educativas y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
- n.** Se le prohíbe portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- o.** Está prohibido portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros.
- p.** Abstenerse de recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del colegio sin autorización.
- q.** Propender en todo momento por el logro de la paz y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- r.** Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación y cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
- s.** Mantener la presentación personal exigida por el colegio, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar piercings y otro tipo de accesorios.
- t.** Comportarse fuera del colegio en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del REFOUS.
- u.** Asistir al Colegio todos los días establecidos en el calendario escolar según el siguiente horario: Lu-Mar-Ju-Vi de 7:30h a 15:20h; Mi de 7:30h a 12:05h y para los grados de 4° a 11° los sábados de 7:30h a 12:15h.



Artículo 25°- La calidad de alumno del colegio se pierde por

- * Expiración del término del contrato de matrícula.
- * No renovación del contrato de matrícula.
- * Las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de Matrícula y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 26°- CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre el alumno o los alumnos o personas implicadas y con el respectivo educador, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo como Coordinador y orientador en búsqueda de soluciones.
3. Presentación del conflicto ante el Consejo de Disciplina o Comité de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.

Parágrafo 1.- En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos, corresponde al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del colegio.

Artículo 27°- Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución: tienen derecho a ser escuchados, a presentar pruebas en su defensa y al acompañamiento de sus padres antes de tomarse una decisión, teniendo en cuenta que el conducto regular es el señalado y definido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 28°- Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes y serán consideradas por el consejo de disciplina.



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACUERDO No. 001 2016

Por medio del cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) de los estudiantes del **COLEGIO REFOUS**.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que confieren la Ley 115, el D.U.R. 1075 de 2015 Parte 3, Título 3. Capítulo 1 Sección 5 que incorpora lo ordenado en el Decreto 1860 artículo 23. Y el Capítulo 3, Sección 3 que incorpora lo ordenado en el Decreto 1290 de 2009 en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 en su artículo 77 confiere Autonomía Escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el D.U.R. 1075 de 2015 PARTE 3. TÍTULO 3. Capítulo 1. Sección 4. Artículo 2.3.3.1.4.1. ordena el contenido del P.E.I. y el numeral 5, la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
3. Que el D.U.R. 1075 de 2015 PARTE 3. TÍTULO 3. Capítulo 3. Sección 3. Artículo 2.3.3.3.3 se ordenan Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Y en el Artículo 2.3.3.3.4 se ordena la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que hace parte del P.E.I.
4. Que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 23 y 31 de la Ley 115, el **COLEGIO REFOUS** desarrolla en el plan de estudios las áreas fundamentales y obligatorias tanto en la educación básica, como en la educación media académica.
5. Que la educación preescolar se rige por la Ley 115 y el D.U.R. 1075 de 2015. PARTE 3. TÍTULO 3. Capítulo 2. Sección 1 y 2. Que incorporan lo ordenado en el Decreto 2247 de 1997.
6. Que en ejercicio de lo ordenado en el artículo 77 de la Ley General de Educación y el D.U.R. 1075 de 2015 PARTE 3. TÍTULO 3. Capítulo 1. Sección 6, Capítulo 2, Sección 2, Subsección 2 y el Capítulo 4, El **COLEGIO REFOUS** determinó las áreas lúdicas y optativas y adaptó algunas áreas según las necesidades y características del Plan de Estudios de la institución, así como adoptó métodos de enseñanza y organizó actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos curriculares que estableció el Ministerio de Educación Nacional.



7. Que la ley 1098 de 2006 establece en el artículo 42, obligaciones especiales de las Instituciones educativas, que, para cumplir con su misión, tendrán entre otras las obligaciones ordenadas en los numerales: 2. Brindar una educación pertinente y de calidad y 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, así como establecer programas de orientación y consejería.

RESUELVE

Artículo 29°-AMBITO DE APLICACIÓN:

Aplica a los alumnos matriculados en el **COLEGIO REFOUS**, de acuerdo con la libre elección del colegio que ejercieron los padres, que se formaliza mediante el acta de matrícula, de la que se derivan las obligaciones frente al modelo educativo, el P.E.I, el plan de estudios y el manual de convivencia.

Artículo 30°- COMISIONES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y SUS FUNCIONES:

Con sustento en el Decreto 1290 artículo 11, numeral 5 Se conformarán y funcionarán según los criterios de evaluación establecidos para el colegio y en especial vigilarán y serán garantes del cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia contenidos en los artículos 12 a 15 del Decreto 1290.

Artículo 31°- CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EJERCICIO DEL MARCO DE LAS METAS DE CALIDAD DEL PLANTEL:

1- Evaluación en el Nivel Preescolar:

- 1.1** Con sustento en lo ordenado en el Artículo 10 del Decreto 2243 de 1997, incorporado al D.U.R 1075 de 2015, no habrá reprobación en este nivel escolar.
 - 1.2** La evaluación será integral, sistemática, permanente, participativa y cualitativa, dirigida a propiciar el desarrollo integral del estudiante, estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
 - 1.3** La evaluación comprenderá todas las dimensiones en formación bajo los principios orientadores del currículo como son la lúdica, la integralidad y la participación.
- 2-** Para efectos de la evaluación, y determinar la promoción de los estudiantes de Educación Básica y Educación Media, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y procedimientos:



2.1. En Educación Básica Secundaria y Educación Media (Bachillerato): Para las asignaturas columna y asignaturas de cultura general el año escolar está distribuido en cuatro Periodos, con valores porcentuales del 20% y un examen final del 20% así:

1er. Período	2do. Período	3er. Período	4to. Período	Examen Final
20%	20%	20%	20%	20%

CUADRO 1

Para las asignaturas Complementarias, se consideran cuatro períodos con valores porcentuales del 25% cada período así:

1er. Período	2do. Período	3er. Período	4to. Período
25%	25%	25%	25%

CUADRO 2

2.2. En Educación Básica Primaria: La distribución presentada en el cuadro 2 regirá para todas las asignaturas.

3- Para cada asignatura, en el cronograma de actividades de cada período académico se establecerán las fechas de las evaluaciones.

En Básica Secundaria y Media (Bachillerato) las evaluaciones no presentadas por ausencia justificada, se presentarán en una "jornada de reposición" un día sábado de 6:15h a 7:15h programada con anticipación. En Básica Primaria el profesor de cada asignatura determinará el horario para la reposición.

4- En cada período académico, posterior a los procesos de evaluación, cada docente titular de asignatura, consolidará y clasificará los resultados de cada alumno y los presentará ante el respectivo Director de Grupo, según los parámetros del siguiente cuadro.

EVAL. LITERAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO
S	Superior	100 - 90
A	Alto	89 - 80
B	Básico	79 - 60
BAJO	Bajo	59 - 10

CUADRO 3

Adicionalmente cada docente titular de asignatura hará el análisis estadístico y pedagógico de los resultados de la evaluación a su cargo.



- 5- Antes de finalizar cada período y habiéndose ejecutado lo estipulado en el numeral 4, en una jornada pedagógica, los directores de grupo quienes conforman las comisiones de evaluación y promoción, consolidarán la información de los resultados académicos por nivel y presentarán el informe al Consejo Académico.
- 6- El Consejo Académico analizará los resultados generales de la evaluación y determinará el plan de acción a seguir por docentes y estudiantes (Núm. 6. Art. 42 Ley 1098), teniendo en cuenta las metas de calidad establecidas en el plan de estudios, junto con los desempeños establecidos en el Decreto 1290 (Artículo 5).
- 7- Los estudiantes con puntaje inferior a 60 (nivel bajo) podrán recibir asesoría directa del docente titular para identificar en conjunto; fallas, deficiencias, impedimentos y causas del bajo desempeño académico, y buscar soluciones a través de explicaciones, asignación de tareas, talleres y guías de trabajo.
- 8- Los padres de familia, enterados de los resultados académicos del hijo(a) asumirán sus responsabilidades contenidas en el Artículo 7 de la Ley 115, Artículo 3 del Decreto 1860, Artículo 14 de la Ley 1098, Artículos 4 y 11 del Decreto 1290, así como las internas del plantel establecidas en el Manual de Convivencia y sus anexos. El colegio no permite fotocopias de exámenes.



Artículo 32°- CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA(BACHILLERATO)

Las asignaturas del plan de estudios se han clasificado en: Asignaturas Columna (AC), Asignaturas de Cultura General (ACG) y Asignaturas Complementarias (ACOM) ponderando (asignando puntos) a cada una de ellas según la siguiente tabla:

		GRADOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ACO	ciencias naturales	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
	educación ambiental	1	1	1								
AC	Física										3	3
	Química										3	3
AC	matemáticas	4	4	3	3	3	3	3	♦	□	♦	□
		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
AC	humanidades lengua castellana	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Idiomas	Francés	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
		Extranjeros	Inglés			2	3	3	3	3	3	3
ACO	ciencias sociales historia	1	1	1	2	2	2	2	2	2		
	Geografía				2	2	2	2	2	2		
ACOM	Constitución política y democracia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACO	Ciencias económicas políticas										1	1
ACO	Filosofía										2	2
ACOM	Educación y ética y valores humanos	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
ACOM	Educación religiosa	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/4	1/2	1/2	1/2	1/2
ACOM	Educación artística	Música	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
		dibujo	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2	1/2
ACOM	Educación física recreación y deportes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACOM	Tecnología e informática	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Vocacionales								1	1	1	1
ACOM	Trabajo social											
ACOM	Fantasías											
PUNTAJE		20	20	20	23	23	23	23	27	27	31	28

TABLE 1

Las asignaturas se han agrupado por áreas las cuales se han sombreado y dejado sin sombreado para destacarlas.

Están integradas las lúdicas del plan de estudios en las asignaturas columna o de cultura general, de la siguiente manera:

M.M.2
M.M.3
M.M.7
Analítica

Taller de Matemáticas en Matemática

Teatro Español y biblioteca en Castellano

Actividades de expresión, biblioteca, caligrafía en castellano

Conversación Inglesa y francesa, en el respectivo idioma

Trabajo de Campo de Geografía, en Geografía

Lecturas de Historia, en Historia

Mesa Redonda de Religión, en Religión

Laboratorio de Química y Física, en la asignatura respectiva

Taller medio ambiente en ciencias naturales y educación ambiental

Cada una de estas actividades cuenta con una intensidad de una hora

Las lúdicas, contarán con una valoración del 20% de la asignatura a la cual han sido integradas

En el caso de castellano, a teatro y biblioteca les corresponde 10% a cada una '



Para ser promovido y continuar sus estudios en el siguiente grado en este colegio, el alumno debe aprobar TODAS las asignaturas con un desempeño básico como mínimo (rango 60-100).

- 1- En Noviembre, Al finalizar las actividades académicas del cuarto período y los exámenes finales, las comisiones de evaluación y promoción y demás profesores en una jornada pedagógica se reunirán para analizar y presentar los resultados consolidados finales de cada curso e individualizará los resultados, considerando los alumnos con desempeño Bajo (rango 10-59), en cualquiera de las asignaturas.
 - 1.1 Cuando la suma de los puntos de las asignaturas (ver Tabla 1) con desempeño Bajo, NO SOBREPASE el límite establecido en la TABLA 2, el alumno podrá entrar en proceso de recuperación y revaluación de esas asignaturas. Este proceso se llevará a cabo en la segunda mitad del mes de noviembre, en fechas establecidas en el cronograma previas al cierre del año escolar.
 - 1.2 Cuando la suma de los puntos de las asignaturas (ver Tabla 1) con desempeño bajo, SOBREPASE el límite establecido en la TABLA 2 el alumno no podrá reevaluar, no será promovido, y deberá considerar las siguientes alternativas:
 - a. Consagrar en el colegio en el siguiente año académico el grado a recuperar, asistiendo a todas las clases y actividades programadas para el grado y nivel, diligenciando la carta del anexo 1 y siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
 - b. Continuar su proceso educativo en otro plantel, previa decisión tomada por los padres y el alumno e informada a la institución por escrito.

PUNTAJE DEL PLAN DE ESTUDIOS	PUNTAJE LÍMITE
20	10
23	10^{1/2}
27	11
31	12
28	10^{1/2}

TABLA 2

2. El alumno que no apruebe los exámenes de revaluación de noviembre de tres o más asignaturas no será promovido, y deberá considerar las mismas alternativas a. ó b. del numeral 1.2 anterior.
3. En Educación Básica Secundaria y Media, el alumno que en noviembre no apruebe los exámenes de revaluación de dos asignaturas o menos, tendrá en el mes de enero del año siguiente, antes de comenzar el nuevo año escolar.



una nueva y última oportunidad para presentar un examen de reevaluación de esa(s) asignatura(s) pendiente(s), siempre y cuando, en los exámenes de reevaluación de noviembre de esas asignaturas, no hayan obtenido un rango inferior a 40; tampoco podrán hacerlo quienes sin causa justificada no presenten dichos exámenes. Quien no apruebe los exámenes de reevaluación de Enero deberá optar por las alternativas a. ó b. del numeral 1.2 del presente Artículo.

Para presentar la(s) reevaluación(es) en enero se debe diligenciar previamente la carta del Anexo 2.

- 4- Los Exámenes de reevaluación de noviembre y enero no aprobados, son sometidos a la revisión de un segundo calificador; la calificación del primer calificador se promedia con la del segundo calificador, y este promedio es la calificación definitiva del Examen. Si la diferencia entre los calificadores fuera superior a 10 puntos, el rector nombrará un tercer calificador, cuya nota será la definitiva del examen.
- 5- Durante el primer período escolar, el Consejo Académico podrá recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, previo consentimiento de sus padres. Dado que lo anterior es un estímulo dirigido a la búsqueda de la excelencia educativa, no aplica para los estudiantes que están rehaciendo su año escolar.

Artículo 33°- PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES.

1. Se entregarán 3 boletines durante el año lectivo y uno final, que dejará constancia sobre los resultados académicos del estudiante.
2. El padre de familia en ejercicio de sus derechos y deberes consagrados en el Decreto 1290 podrá recibir informes adicionales, sobre el rendimiento académico de su hijo(a), en especial para motivar la autoevaluación de los estudiantes, la superación de las dificultades y el estímulo por los logros y metas de calidad alcanzadas.

Artículo 34°- PERMANENCIA EN EL COLEGIO

- Como la Educación es un derecho-deber, el Colegio debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de los alumnos que demuestre su intención de participación activa en el proceso.
- La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un alumno no será causal de exclusión del Colegio, siempre y cuando no existan causales contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.



El Colegio se atiene a la jurisprudencia constitucional la cual considera que si bien la educación es un derecho y que el alumno debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al colegio hasta la terminación de sus estudios, de ello no puede colegirse que el plantel esté obligado a mantener indefinidamente entre sus alumnos a quien de manera constante desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el Manual de Convivencia, ya que tales y semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación del alumno con el Colegio, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución escolar alcanzar los fines que le son propios. (Cfr.T.519-92)

También el colegio estima con la jurisprudencia constitucional que los alumnos no pueden invocar la protección de su derecho a la educación para justificar el incumplimiento de las exigencias académicas y administrativas (Cfr. T.341-93) y que con el derecho surge para los mismos alumnos un deber que les exige mantener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias de la institución y, así mismo, respetar y cumplir con los requerimientos disciplinarios y de convivencia establecidos por el Colegio. (Cfr.T. 1225-00).



IX CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Capítulo, desarrolla los lineamientos del Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 35°- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del alumno a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 36°-El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como parte del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo - El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su reglamento. (Artículos 22 a 26 del Decreto 1965 de 2013)

Artículo 37°- La ruta de atención Integral para la convivencia escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales antes que enseñanzas de normas y reglas se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

- **Promoción**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con exhortaciones y orientaciones presentadas por el colegio, en reuniones periódicas que programa con padres de familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
- **Prevención**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales -familiares y del entorno- de los alumnos, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio.



- **Atención**, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
- **Seguimiento**, son acciones y procesos de observación, asesora y acompañamiento para con aquellos alumnos que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Artículo 38°- Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar las acciones del colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos.

Artículo 39°- Para la atención integral de los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- a. Obligación de comunicar las situaciones comprendidas como acoso o violencia escolar.

Presteza y diligencia institucional en la tramitación de las situaciones presentadas.
- c. Identificación de las situaciones a la luz de las normas y del Manual de Convivencia.
- d. Informar a los padres de familia de los involucrados en los hechos.
- e. Escuchar con objetividad a todas las partes y revisar las pruebas que evidencien la falta.
- f. Quien sea acusado de una falta, debe ser escuchado y le acude el derecho a desvirtuar la acusación, y presentará su versión escrita de los hechos.
- g. Toda prueba debe ser ponderada y valorada imparcialmente para seguir un debido proceso justo.
- h. Buscar conciliación de las partes, y si no la hay, se recomiendan sanciones o correctivos según reglamentación vigente.
- i. Seguimiento que garantice la efectividad de las soluciones

Parágrafo- Las situaciones que por no ser competencia de las autoridades del colegio entrar a resolver, la rectoría deberá dar traslado y las pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según el caso.



Artículo 40°- CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, CONSTITUTIVAS DE TRANSGRESIONES A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41°- Para la atención de las situaciones Tipo I, el Colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, así:

1. Reunir a las partes involucradas, escucharlas, y buscar la reparación de eventuales daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa restableciendo derechos y la reconciliación, estableciendo compromisos. Dejando constancia escrita.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II.

Artículo 42°- Para la atención de las situaciones Tipo II, el colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, así:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata remitiendo a las entidades competentes, dejando constancia escrita.
2. Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia escrita.



3. Adoptar las medidas para garantizar la integridad de los involucrados, dejando constancia escrita.
4. Informar a los padres, o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y si es el caso, generar espacios, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia escrita.
5. Determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
6. Determinar las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación y las medidas adoptadas, quienes realizarán el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones Tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por el Comité en pleno y los involucrados.

Artículo 43°- Para la atención de las situaciones Tipo III, el Colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, así:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita.
2. Informar a padres, o acudientes de los involucrados, dejando constancia escrita.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando constancia escrita.
4. Comité Escolar de Convivencia, se reunirá para analizar el caso, y dejará constancia de lo actuado guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente dejando constancia escrita.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptara, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger los derechos de todos los involucrados.



6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, una vez se haya implementado por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo- Algunas definiciones relacionadas con los artículos precedentes, se registran en anexo 5, que hace parte integrante del presente Manual.

X FALTAS, SANCIONES Y DEBIDO PROCESO

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Los actos de indisciplina de los alumnos son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

El Colegio conformado por la comunidad educativa, contempla algunas sanciones como parte del proceso formativo, puesto que los actos y comportamientos no deseados que desdibujan el carácter y la formación del alumno Refousiano y afectan la sana convivencia y la buena marcha de las actividades pedagógicas en el diario vivir, son objeto de medidas formativas disciplinarias, según su trascendencia en el ámbito escolar, con el propósito de que el alumno comprometido reflexione conscientemente sobre los hechos y consecuencias irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 44°- Los procesos de formación de los estudiantes son continuos y su seguimiento lo adelanta cada docente y si es del caso se informa a los padres de familia sobre el comportamiento, la disciplina y conducta, la incipiente formación actitudinal, el incumplimiento de los deberes y el uso no responsable de la libertad que afecten la convivencia dentro del establecimiento o el buen nombre del Colegio con comportamientos fuera del mismo. El alumno será acompañado en el proceso de formación observando y evaluando su desarrollo de acuerdo con los conductos regulares y las competencias de las autoridades educativas para cada caso. El alumno deberá asumir las consecuencias de su comportamiento, recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana, sin perder de vista el bienestar general.



Artículo 45°-Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves o de especial gravedad.

Artículo 46°- En caso de faltas graves o muy graves, la situación será asumida por el CONSEJO DE DISCIPLINA.

Este consejo está conformado por el rector o su representante, al menos un representante de la Junta de Dirección, el director de grupo del alumno implicado, el profesor que lleva el caso, el personero de los estudiantes, y los padres del alumno comprometido en los hechos, si así lo desean. En cualquier caso, el Consejo de Disciplina se rige por los principios y lineamientos del debido proceso.

El CONSEJO DE DISCIPLINA, tiene las siguientes funciones:

- 1- Facilitar caminos de diálogo, que conduzcan a la solución equitativa de los asuntos tratados.
- 2- Cuidar que los derechos fundamentales de los implicados no sean vulnerados.
- 3- Velar para que los Principios esenciales de la Institución sean preservados, e igualmente, que la comunidad educativa, no sea perjudicada por las acciones cometidas por un individuo, o grupo.
- 4- Tomar decisiones, que, según el caso, exoneren o sancionen a los eventuales infractores.

Artículo 47°- Las sanciones disciplinarias, según su gravedad son las siguientes:

- Llamado de atención, verbal o escrito.
- Jornadas de reflexión en casa o en el Colegio, de uno a dos días.
- Firma de compromiso, por el alumno y los padres de familia.
- No renovación del contrato de matrícula para el grado y año siguientes.
- Cancelación de la matrícula (terminación del contrato de matrícula).

Artículo 48°- El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un alumno, debe escuchar al (los) implicado(s) y las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al director de grupo, para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
- b. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y se hará la anotación en el observador del alumno.



- c. Si el alumno es reiterativo en la falta se aplicarán las jornadas de reflexión en casa o colegio, la amonestación con anotación por escrito y la firma del compromiso.
- d. Si la falta es considerada grave se estudiará con profesores del grado y siguiendo el debido proceso, se aplicará la sanción correspondiente.
- e. Si siguiendo el debido proceso, se califica la falta como muy grave o de especial gravedad, o que afecta la convivencia gravemente, la sanción consistirá en la no renovación o la cancelación del contrato de matrícula.

Artículo 49°- Adicionalmente, cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presentará la falta o el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia. En los casos de las consideradas situaciones graves y muy graves, donde se presente daño al cuerpo o a la salud, el Comité seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620, los cuales hacen parte integrante del presente Manual de Convivencia. (Ver Cap. IX)

Artículo 50° EL DEBIDO PROCESO

Con sustento en el Artículo 29 Constitucional y las Sentencias de la Corte Constitucional, las normas rectoras del debido proceso en el **COLEGIO REFOUS** son las siguientes:

- a. El trámite del proceso disciplinario es rituado de conformidad con lo establecido en este Manual de Convivencia
- b. La construcción, revisión y ajustes al manual han sido participativas con la intervención de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c. El Manual es un reflejo inmediato de la norma Constitucional, de donde se desprende su validez y legitimidad.
- d. El alumno tiene derecho a ser escuchado, a rendir descargos, a reflexionar, a que se evalúe su comportamiento, a conocer las pruebas sobre su conducta y las consecuencias que le pueda acarrear la falta en la que haya incurrido en este manual y, a conocer el pronunciamiento de la autoridad competente, a la que siempre que no implique la cancelación de la matrícula, podrá presentar un compromiso formal y preciso de cumplimiento de todos sus deberes, reparación de sus faltas y no volver incurrir en ellas.
- e. La sanción impuesta será razonable y proporcionada según las obligaciones a cargo de los estudiantes, a la gravedad de los hechos, y a la clasificación de las faltas previamente definidas a este Manual.
- f. En el caso de la cancelación de la matrícula los padres podrán recurrir ante la rectoría como la última instancia.



- g.** Los procedimientos reglamentados en este manual, hace parte del debido proceso que se adelanta en todos los casos en el colegio.

Artículo 51° Procedimiento para formular quejas y reclamos.

- a.** Todo miembro de la comunidad educativa puede formular quejas, reclamos y peticiones respetuosas a las autoridades del Colegio, verbalmente o por escrito.
- b.** Los docentes atenderán la solicitud o el reclamo verbal o escrito, el cual de ser posible se resolverá de manera inmediata, y si se considera pertinente se dejará constancia escrita.
- c.** Las solicitudes o peticiones dirigidas a la rectoría y demás autoridades del plantel se radicarán en recepción y se les dará el trámite de cualquier petición en las condiciones y términos establecidos en la Constitución y la Ley.
- d.** Las quejas, reclamos y peticiones irrespetuosas, desobligantes o injuriosas no serán atendidas.

Parágrafo: Los exámenes o evaluaciones, cuando así se solicite, se revisarán con la presencia de los padres y no se expedirán copia de los mismos.

GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Artículo 52°- Son FALTAS LEVES, en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del colegio en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a.** Llegar tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
- b.** Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- c.** Interrumpir las actividades académicas y/o cuticulares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilizar aparatos electrónicos, comer en clase, etc.
- d.** No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, por primera vez.
- e.** Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
- f.** Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.



- g. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- h. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos.
- i. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos, o causar daños leves a sus pertenencias.
- j. No devolver desprendibles oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- k. Traer aparatos electrónicos.
- l. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos, por primera vez.
- m. No respetar o incumplir las actividades de rutina, tales como formaciones, hora de almuerzo, etc.

Artículo 53°- Las faltas leves conllevan o acarrear, en gradualidad, los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

- Diálogo con el profesor que conoce de la falta y reflexión escrita sobre la situación.
- Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
- Llamado de atención con registro en el observador correspondiente.
- Citación a los padres de familia.

Parágrafo - La reincidencia en faltas leves, se considera falta grave.

Artículo 54°- Son FALTAS GRAVES aquellas que muestran negligencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la persona que las comete, y afectan a otras personas, tales como:

- a. Desacato reiterado al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
- b. Desconocer los principios y la filosofía Institucional manifestando actitudes contrarias a los mismos.
- c. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.



- d.** Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.
- e.** Agresión física, virtual o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- f.** Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- g.** Incurrir en fraude y/o plagio en tareas, trabajos e investigaciones académicas y evaluaciones, o incitar a los mismos actos.
- h.** El fraude comprobado en una evaluación.
- i.** Comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del colegio.
- j.** Adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.
- k.** Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como arrojar agua, harina, huevos, espumas, etc. en cualquier tipo de celebraciones.
- l.** No asistir a una o más clases, estando en el colegio.
- m.** Salirse de los predios del colegio sin autorización de las directivas.
- n.** Exagerar en manifestaciones aparentemente afectivas, que inducen a situaciones que truncan el normal desarrollo adolescente.
- o.** Fumar en el colegio.
- p.** Encubrir o ser cómplice de faltas graves.
- q.** Agresión, o violencia entre estudiantes.
- r.** Armar juegos en zonas no permitidas, tales como salones, corredores, balcones etc.
- s.** Fotografiar, fotocopiar y/o difundir material de producción intelectual del colegio, protegido por derechos de autor.



Artículo 55°- Las faltas graves tienen implicaciones, y acarrearán las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el observador del alumno:

- Llamado de atención, con informe a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y compromisos, los cuales en caso de ser incumplidos constituyen faltas muy graves o de especial gravedad.
- Jornada de reflexión según el caso y/o suspensión hasta por dos días.
- No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.

Parágrafo 1: El fraude comprobado en una evaluación, conlleva a su anulación, con calificación de Uno (1.0), informe a padres y anotación en el observador del alumno.

Parágrafo 2: En caso de faltar un alumno al colegio sin justificación será suspendido hasta por el mismo número de días que faltó; los viajes y eventos sociales no son ausencia justificada.

Artículo 56°- Son faltas MUY GRAVES o DE ESPECIAL GRAVEDAD, las que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando la exclusión del colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
- b. Faltas graves a las buenas costumbres y a la moral, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, dentro o fuera del colegio.
- c. Asistir a sitios indebidos o impropios para su edad, como bares, etc.
- d. Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.
- e. Portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas.
- f. Amenazar o agredir de palabra o hecho a las directivas del colegio, educadores, empleados o compañeros, cualquiera sea el medio utilizado.
- g. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- h. Falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.



- i. Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.
- j. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la ética y a la moral.
- k. Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.
- l. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- m. Intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos.
- n. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- o. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.
- p. Usar la red de internet para agredir, chantajear, ejercer matoneo o cyberbullying y similares contra cualquier persona.
- q. Encubrir o ser cómplice de faltas muy graves en que incurran los estudiantes del plantel.
- r. Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal exagerada, que desvirtúa el sano proceder afectivo.
- s. Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o proceder ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.
- t. Agresión física, o emocional (Situaciones tipo III).

Artículo 57°- Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del alumno del establecimiento, ya que fueron agotadas las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades según el debido proceso para su corrección por parte del alumno.

Una vez cumplido el debido proceso, comprobada la falta, y considerada como muy grave o de especial gravedad, el Consejo de Disciplina, determinará el retiro del alumno, citando a los padres e informándoles personalmente la decisión tomada, dejando acta de la sanción.



XI ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Artículo 58°- ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

(Según Artículo 142 de la Ley General de Educación)

RECTOR

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADÉMICO

Otras instancias de Participación

CONSEJO DE ESTUDIANTES

PERSONERO DE ESTUDIANTES

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CONSEJO DE DISCIPLINA

Parágrafo: Los mecanismos de elección de los Consejos y Comités, conformación y funciones de los mismos, son los que establece el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 59°- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Manual de Convivencia las definiciones, los principios y las responsabilidades correspondientes a algunos miembros de la comunidad educativa, en lo relacionado con la convivencia escolar, los cuales son complementarios de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones del Colegio.

a. RECTOR

- Presidir y liderar los Comités y Consejos que le competen.
- Dirigir y liderar el ajuste actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento o Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de alumnos.
- Aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.



- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- Promover el proceso de mejoramiento, de la calidad de la educación institucional.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

b. DIRECTIVOS DOCENTES Y EDUCADORES

- Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con el alumnado del colegio
- Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia, pero con respeto, con seriedad, pero con tolerancia.
- Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos
- Identificar, hacer seguimiento y reportar a las autoridades competentes los casos de acoso escolar y vulneración de los derechos de los alumnos.
- Participar en los procesos de formación y actualización
- Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional
- Contribuir en la implantación, aplicación y cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia

c. PADRES DE FAMILIA

- Ejercer la patria potestad sobre sus hijos con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección
- Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos y correspondientes al servicio educativo de sus hijos
- Proveer a sus hijos los espacios de estudio y aprendizaje en el hogar en cooperación con los procesos del colegio
- Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos



Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el colegio en el Proyecto Educativo y en el Reglamento o Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de vulneración de derechos de sus hijos y de violencia o maltrato escolar

Seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijos

Participar en las actividades del Colegio en los procesos de convivencia escolar

XII VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 60°- Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del alumnado o con la elección de su personero y sus representantes se define en el Proyecto Educativo Institucional del plantel.

ALGUNOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 61°. -En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Elaboración de certificados, salidas pedagógicas, ludoteca, agenda escolar, apoyo para actividades culturales y lúdicas. Reglamento o Manual de Convivencia y sistematización de los procesos, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 62°- El Servicio Social Estudiantil obligatorio, hace parte integral del currículo y del Plan de Estudios, pretende integrar el alumno a la vida comunitaria, y se debe adelantar con una intensidad mínima de 120 horas mediante un proyecto pedagógico en el grado once, el cual se convierte en requisito para optar al título de bachiller.



Parágrafo- El servicio social en el colegio se rige por el reglamento propio para el mismo, el cual se encuentra establecido en el Proyecto Educativo Institucional, junto con la descripción de la propuesta de trabajo que se desarrolla y todos los requerimientos y procedimientos de la misma.

Artículo 63°- El presente Reglamento o Manual de Convivencia del "**COLEGIO REFOUS**", fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta del día 2 de abril de 2016, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a partir de la fecha de publicación (abril de 2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del "**COLEGIO REFOUS**", en el municipio de Cota, Cundinamarca, el 7 mayo de 2016.

EL RECTOR

LA SECRETARIA

ROLAND JEANGROS

MARGOTH SANCHEZ T



**MODELO DE CARTA AL FINAL DEL AÑO PARA ALUMNO CON BAJO RENDIMIENTO
ACADÉMICO Y QUE DESEA VOLVER A CURSAR
EL MISMO GRADO EN ESTE COLEGIO**

ANEXO 1.

Cota ____ de noviembre de 201_

Señor

E S. M.

Estimado Señor:

Su hijo (a) _____ matriculado en el grado _____ en 201__ no ha logrado el rendimiento académico que el Colegio espera de sus alumnos, a pesar de las actividades de recuperación desarrolladas.

En caso de que hubiera el deseo de parte de la familia del alumno y de él mismo de consagrar el año 201__ a remediar las deficiencias académicas, los padres y su hijo (a) lo manifestarán en una carta dirigida al Director del Colegio Esta carta se entregará en la recepción del Colegio los días __ ó __ de diciembre de 201__ de __ ha __ h.

La asistencia a las clases del grado que volverá a cursar será normal y para todas las asignaturas del nivel Tomará también parte en todas las actividades programadas.

En la carta también se manifestará explícitamente el compromiso del alumno y de sus padres de poner todo el interés y los medios necesarios para un correcto desempeño académico y personal en el año 201__.

La respuesta a su carta la obtendrá a partir del de diciembre en las cajas de inscripciones

En caso de no recibir el Colegio tal petición, consideramos que el alumno no se volverá a matricular.

Atentamente,

DIRECTOR DE GRUPO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____



**MODELO DE CARTA AL FINAL DEL AÑO PARA PRESENTAR
REVALUACIÓN ASIGNATURA PENDIENTE EN EL MES DE ENERO**

ANEXO 2.

Cota ____ de noviembre de 201_

Señor

E S. M.

Estimado Señor

Su hijo (a) _____ no alcanzo los logros en la revaluación _____ del grado _____, siempre Y cuando alcance los logros fijados, lo cual se demostrará en una nueva prueba fijada para el ____ de enero de 201_____, a la 8:30 h. En este caso la matrícula se firmará después de haber pasado esta prueba.

Al no presentarse para esa prueba el alumno (a), se considerará que no se volverá a matricular.

El ____ de enero de 201__ se publicará el resultado de la prueba (del ____ de enero), en el mismo Colegio, de 8.00 h. a 10.00 h.

Si no alcanzara los logros su hijo (a) en esa prueba, los padres y el mismo alumno (a) podrán dirigir a la dirección del Colegio una petición escrita para que el alumno se consagre el año 201__ a remediar las deficiencias académicas que no fueron superadas a pesar de las actividades de recuperación desarrolladas.

La asistencia a las clases del grado que volverá a cursar será normal y para todas las asignaturas del nivel. Tomará también parte en todas las actividades programadas. Esa carta se entregará en la recepción del Colegio el ____ de enero de 201____ de 8.00 h a 9.00 h.

La decisión sobre la petición se comunicará el ____ de enero en el mismo Colegio, de 8.00 h a 10.00 h. Al no recibirse la petición se considerará que el alumno no se volverá a matricular.

Atentamente,

DIRECTOR DE GRUPO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____



ANEXO 3

Las diligencias que tengan que realizar los padres en el Colegio se iniciarán con la presentación del **PAZ Y SALVO PARCIAL** que el alumno y / o los padres solicitarán en la oficina de administración Este **PAZ Y SALVO PARCIAL** es gratuito, y tiene vigencia de 3 días hábiles.

Entre los servicios solicitados se encuentran, los siguientes:

a) Certificados de estudios; **b)** Constancia de conducta; **c)** Constancia de matrícula; **d)** Diligencia de encuestas requeridas por otros colegios; **e)** Certificados que requiera otra entidad para subsidio; **f)** Entrega de Boletines periódico; **g)** Evaluaciones de periodo; **h)** Evaluaciones de final de año; **i)** Revaluaciones.

También se solicitará el **PAZ Y SALVO PARCIAL** para las reuniones con profesores. (Estas normas han sido aprobadas por el Consejo Directivo en su reunión del 28 de agosto de 2010 y se implantarán a partir del 1 ° de septiembre de 2010)

ANEXO 4

El Consejo Directivo en las reuniones formales del último trimestre de cada año lectivo, dará aprobación y adopción a los costos educativos del año lectivo inmediatamente siguiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma (Decreto 1075 de 2015), así como acatando la disposición ministerial anual reglamentando los costos educativos, que para el efecto se expida.



ANEXO 5 DEFINICIONES IMPORTANTES

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún alumno.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodosos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participad vos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.



Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho del alumno para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los alumnos no constituye acoso escolar.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre estudiantes, entre educadores y estudiantes, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción: Parte del proceso formativo para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Situación delicada: Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolar, sin generar daños en lo físico y en la salud de los alumnos.

Situación grave: Agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

Situación muy grave: Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.



CONTENIDO

Prefacio.....	1
Horizonte institucional.....	4
I-El Colegio.....	7
II-Requisitos para ser alumno del colegio.....	8
III-Recomendaciones.....	10
IV-Servicios Especiales.....	11
V-Normas Generales.....	13
VI-Estimulos.....	14
VII-Derechos, Deberes y Garantías de los Alumnos.....	15
VIII-Evaluación y Promoción.....	22
IX-convivencia escolar.....	30
X-Faltas Sanciones y Debido Proceso.....	34
XI-Aspectos Reglamentarios Especiales.....	42
XII-Vigencias y Otros.....	44
ANEXOS 1,2,3,4.....	46
ANEXO 5 Definiciones Importantes.....	49